**Declaración Pública**

En relación a las numerosas publicaciones y comentarios emitidos durante los últimos días, que hacen referencia a la salida del Dr. Carlo Pezo del cargo de subdirector del CDT, quiero manifestar lo siguiente:

1. Aclarar que El Dr. Pezo no ha sido destituido del Hospital Regional de Copiapó, como se dio a entender en varios medios, solo se dio término a una función específica, él retorna a su jornada asistencial laboral completa. de origen. Medico dermatólogo con jornada completa.
2. El cargo de Subdirector del CDT que ejercía, es un cargo designado, sin concurso público, por ende una asignación de funciones transitoria, no permanente y dependiente del director del hospital, quien resuelve los ajustes necesarios en sus equipos para dar el mejor servicio posible a nuestros pacientes, objetivo primordial y esencial de nuestro quehacer.
3. El Dr. Pezo, dejó de contar con la confianza de esta dirección, dada sus conductas reiteradas en contra de la salud pública, en particular denostando y agraviando a nuestro querido hospital regional, mencionando por ejemplo, que no contaba con camas disponibles para hospitalización, sugiriendo que el pasado lunes podríamos haber tenido colapsada la red asistencial, comentario desproporcionado y falto de realidad, generando alarma pública innecesaria y dañando la confianza de nuestros pacientes y población en general. Todo el personal de nuestro hospital ha construido una gran gestión y hoy, con un compromiso destacable, enfrenta la pandemia por coronavirus, con este tipo de comentarios todos sufren un daño innecesario. No es primera vez, ya ha emitido otros comentarios similares durante meses pasados, algunos que nos han colocado en el centro de la noticia regional y nacional, declaraciones especulativas, sin asidero alguno, nadie olvida que el médico en cuestión durante el mes marzo, hizo referencia a los 7 millones de contagios por coronavirus que tendríamos en el país hacia fines de abril. Presentó un recurso de protección contra la autoridad sanitaria, que fueron fruto de sendos rechazos en la justicia, etc. Su afán de protagonismo político lo ha traicionado y pone en tela de juicio a su hospital y funcionarios, lo que es inaceptable. La probidad administrativa es un elemento sustantivo en todo funcionario público, más allá de nuestra profesión o cargos.
4. Como su superior jerárquico, converse con él para que me explicara respecto a tal declaración de falta de camas, cuestión totalmente falsa, le hice ver que como miembro directivo debía estar al tanto de las numerosas estrategias que hemos implementado para siempre disponer de camas criticas al servicio de nuestra población y del esfuerzo que hace cada funcionario de este hospital, incluso a costa de su salud y la de sus familias, como para poner en duda el noble y dedicado trabajo de este hospital. Pido respeto por todos ellos. Sin embargo, lejos de entregarme las explicaciones solicitadas en forma personal, utilizando su cargo como presidente del Consejo Regional Atacama del COLMED, me amenazo con utilizar el peso del gremio y presentar una denuncia por hostigamiento y acoso. Le recordé que yo renuncie a mi cargo gremial para ponerme al servicio de la población de nuestra ciudad, cargo que él ocupa hoy. El Dr Pezo nunca ha sido elegido por votación médica, ocupó el cargo que yo dejé vacante en el Consejo Regional como tesorero, pues al asumir la dirección del hospital me pareció ético y honesto renunciar, así mis decisiones como director no interferirían en mi quehacer logrando una labor más transparente y exenta de conflictos de interés.
5. Con orgullo puedo decir que gracias a nuestros equipos de salud y nuestros funcionarios que, al día de hoy, en ningún momento hemos visto colapsada nuestra red asistencial ni nuestro hospital regional. Y es inaceptable que se nos denosté públicamente.
6. Durante este proceso nos dimos cuenta que el Dr. Pezo no ha destinado su tiempo completo a la atención directa de pacientes, como dice su contrato post formación de especialidad, él debe cumplir seis años de PAO (programa asistencial obligatorio), como lo estipula la ley 19.664 en los artículos 11 y 12 y el decreto 507 del Ministerio de Salud, por lo tanto, el nunca debió́ desempeñar labores directivas (2015 a la fecha), él debió prestar sus servicios como dermatólogo durante seis años con horario completo, es decir, 44 horas semanales de 08 a 17 horas, atendiendo a la población más desprotegida de nuestra región. Ahora bien, el tiempo dedicado a labores administrativas no es computable como tiempo efectivo de devolución del mencionado programa, esto está respaldado por numerosos dictámenes de contraloría, por tanto y para que el doctor no sea sancionado por dicha situación hemos elevado las explicaciones del caso al Servicio de Salud y restituido al médico a sus funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas. Además, y en consecuencia, ya instruí́ a nuestro equipo jurídico para que realice una presentación ante Contraloría para que se regularice esta situación.
7. También hacemos ver públicamente que informamos al Dr. Pezo que su cargo gremial no cuenta con fuero y por tanto el tiempo dedicado a su labor como representante del Colegio Médico debe ser fuera del horario funcionario, lo hacemos ver públicamente para que no se nos diga que es hostigamiento o persecución, pues tenemos el mayor respeto y consideración por el gremio y la función gremial que se ejerce por el bien de la profesión y los pacientes.
8. Además, en virtud de la transparencia, quisiera pedir públicamente al Dr. Pezo, que aclare el horario de inicio de su actividad privada y la eventual incompatibilidad horaria con sus labores como funcionario público.

Dr. Mario Sotomayor Carrillo

Director (S) Hospital Regional de Copiapó